

ACCION POPULAR



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL RESOLUCIÓN N° 051-2024/CNE-AP

LIMA, 01 DE JUNIO 2024

VISTA:

La Resolución N° 042-2024/CED-LIMAPROVINCIAS-AP de fecha 26 de mayo de 2024 del Comité Electoral Departamental de Lima Provincias.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°002-2024/CNE-AP de fecha 16 de febrero del 2024, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Lima Provincias, para el Comité Ejecutivo Provincial de Huaura, se contó con 01 lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por el **Corr. ANGEL OCTAVIO GONZALES ROSALES**

Que, el 19 de mayo del 2024 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas

circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental de Lima Provincias emitió la Resolución N° 042-2024/CED-LIMAPROVINCIAS-AP.

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se deben proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución N° 042-2024/CED-LIMAPROVINCIAS-AP, del 26 de mayo de 2024, emitida por el Comité Electoral Departamental de Lima Provincias, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando.

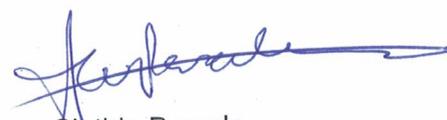
SEGUNDO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024, en segunda y última instancia, a la Lista N° 01, para el Comité Ejecutivo Provincial de Huaura, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Angel Octavio Gonzales Rosales	Secretario General
2	Pedro Antonio Flores Pozo	Vicesecretario General de Política
3	Jorge Raul Requena Velasquez	Secretaria de Gobiernos Locales
4	Maritza Rosana Bernal Canales	Secretaria de Audiencias Públicas Y Gestión del Pueblo
5	Hilmer Benigno Morales Pacheco	Vicesecretaria de Organización
6	Elvira Godos Yovera de Sandon	Secretaria de Movilización y Participación Vecinal
7	Nadia Evelina Estupiñan Castro	Secretaría de Relaciones
8	Blanca Gladys Chirito Verano	Vicesecretaria de Capacitación y Bienestar
9	Luis Enrique Alor Villarreal	Secretaria de Cooperación Popular
10	Lilia Julia Huambachano Pacora	Secretaria de Educación

TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: www.accionpopular.com.pe

Marco Gustavo Acurio
Valdivia
PRESIDENTE


Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE


Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA